

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, EL DR. EDUARDO GERARDO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, LA LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- Durante los últimos años, algunas Universidades Públicas Estatales han acumulado un déficit financiero considerable, lo que pone en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios educativos que ofrecen.

Segundo.- Durante el ejercicio fiscal 2019 "LA SEP", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA UNIVERSIDAD" celebraron un Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios no Regularizables, para hacer frente al déficit presupuestal que presentaba "LA UNIVERSIDAD", razón por la cual, se determinó otorgarle la cantidad total de \$190'000,000.00) (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2,

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Apartado A, fracción IX, 6, 7 fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que de conformidad con los artículos 49, fracción VI y 67, fracción IV de la Ley General de Educación Superior, la Federación impulsará y apoyará, de manera conjunta con las entidades federativas, la celebración de convenios y acuerdos para la satisfacción del desarrollo armónico de la educación superior, así como la financiación de recursos extraordinarios con el fin de cubrir necesidades adicionales que deriven de las funciones sustantivas de docencia, investigación, desarrollo científico y tecnológico, extensión y difusión de la cultura.

I.5.- Que celebra el presente Convenio con objeto de apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2022 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera de la Universidad, con cargo al programa presupuestario U006.

I.6.- Que para todos los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción 1, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la federación con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2.- Que el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.4. Que la Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL

DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



de Administración, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción 11 y 21, fracciones LVIII y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango.

II.5.- Que el Dr. José Guillermo Adame Calderón, Secretario de Educación, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 19, fracción VIII y 27, fracciones XXI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango.

II.6.- Que celebra el presente Convenio con objeto de apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD" mediante una aportación de recursos públicos extraordinarios no regularizables, en el ejercicio fiscal 2022, para que los destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2022 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Pescador, número 800, Zona Centro, C.P. 34000, en Durango, Dgo

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución de Educación Superior, autónoma en su régimen interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto No. 539, Número 65 del Periódico Oficial del Estado de Durango el 15 de agosto del 2013.

III.2.- Que de acuerdo con el artículo 2º de su Ley Orgánica, tiene como fin esencial contribuir al desarrollo integral de la sociedad mediante sus funciones sustantivas, que son: I.- Impartir educación media superior, técnica, de licenciatura y de posgrado; II.- Realizar investigación científica en todos los campos del conocimiento, primordialmente acerca de los problemas nacionales y los del Estado de Durango, III.- Impulsar y extender la cultura y los servicios institucionales a través de programas de vinculación con la sociedad.

III.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 33, fracción XII de su Ley Orgánica.

III.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos extraordinarios no regularizables, que le serán aportados por "LA SEP", autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para que los destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2022 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan su viabilidad financiera.

**SEP**  
**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

III.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en en Constitución número 404 Sur, Primer Piso Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

### C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán apoyo financiero con recursos públicos extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD", para que lo destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2022 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan su viabilidad financiera, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y su ANEXO que forma parte integrante del mismo.

En este sentido la "LA SEP", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que para que "LA SEP" otorgue los recursos señalados en este Convenio, "EL EJECUTIVO ESTATAL" otorgará primero los recursos que le corresponde aportar conforme al presente Convenio; por su parte "LA UNIVERSIDAD" se compromete a que los recursos que le aporte "LA SEP" los entregará al personal universitario de su plantilla que cuente con menos percepciones salariales.

SEGUNDA.- "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, se obliga a:

- A).- Aportar a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que este aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, por la cantidad de \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2022 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera de la Universidad; y
- B).- Dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este Convenio.

TERCERA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" en cumplimiento de este Convenio se obliga a:

- A).- Aportar a "LA UNIVERSIDAD", recursos extraordinarios no regularizables por la cantidad \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que lo destine exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2022 de Servicios Personales y/o Jubilaciones que permitan la viabilidad financiera;
- B).- Abrir y mantener, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente instrumento, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

*el*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



de los recursos financieros que aporte "LA SEP", para beneficio de "LA UNIVERSIDAD";

C).- Transferir los recursos financieros a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" abra para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles en que "LA SEP" realice la aportación de dichos recursos financieros, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros;

D).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

E).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables;

F).- Mantener un registro de cada Convenio debidamente actualizado, identificado y controlado, con los efectos y alcances establecidos en el artículo 70 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental;

G).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos financieros federales que no transfiera a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2021 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento a este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

H).- Las demás que acuerde por escrito con "LA SEP".

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento de este Convenio se obliga a:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una;

B).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos financieros que se generen, exclusivamente al objeto señalado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

C).- Informar a "LA SEP" por conducto de la DGESUI a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP"

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

como de "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

D).- Entregar a la DGESUI, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le aporten con base al presente instrumento, a partir de la fecha de la recepción de los mismos, así como los productos que generen; y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, en lo conducente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E).- Entregar por escrito a la DGESUI, un informe técnico final detallado referente al apoyo otorgado, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de la vigencia del presente Convenio;

F).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base al presente instrumento, así como los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

G).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en la Ley General de Educación Superior, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022;

H).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia, en lo conducente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Convenio, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

I).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

J).- Mantener un registro de cada Convenio debidamente actualizado, identificado y controlado;

SEP  
SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



K).- Publicar en su página de Internet la información relativa al ejercicio y aplicación de los recursos financieros y productos que generen materia del presente Convenio;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos financieros federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento a este Convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la normatividad aplicable en la materia; y

M).- Las demás que acuerde por escrito con "LA SEP".

QUINTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Convenio, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEXTA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para concluir totalmente el plan de acción implementado para la viabilidad financiera, así como contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, a fin de garantizar su sustentabilidad financiera conforme a las disposiciones aplicables contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

OCTAVA.- Las partes se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

NOVENA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA.- Para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y obligaciones, designar como

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
E  
INTERCULTURAL

responsables: por "LA SEP", al Titular de la Dirección de Fortalecimiento Institucional adscrita a la DGESUI; por "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y por parte de "LA UNIVERSIDAD" a su propio Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento las partes a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**DÉCIMA PRIMERA.**- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado durante su vigencia, de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado, previa notificación de una parte a la otra con **05 (cinco)** días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Las partes se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**DÉCIMA TERCERA.**- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas; en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2022.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro  
Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Esteban Alejandro Villegas  
Villarreal Gobernador del Estado

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación  
Superior Universitaria e Intercultural

Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela  
Secretario General de Gobierno



Dr. Eduardo Gerardo Rosas González  
Director de Fortalecimiento  
Institucional

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas  
Secretaria de Finanzas  
y de Administración

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Dr. José Guillermo Adame Calderón  
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

**SEP**  
**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

M.A. Rubén Solís Ríos  
Rector

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

"LA SEP", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que los recursos económicos que se aportarán a "LA UNIVERSIDAD" a través del presente instrumento será de un 50% (cincuenta por ciento) por parte de "LA SEP" y el otro 50% (cincuenta por ciento) por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Para que "LA SEP" esté en posibilidad de realizar el depósito de los recursos antes referidos "LA UNIVERSIDAD" se compromete a cumplir con los compromisos que se describen en el presente ANEXO y el "EL EJECUTIVO ESTATAL" a realizar la transferencia de los recursos que le correspondan.

I.- Acciones que se compromete cumplir "LA UNIVERSIDAD" en el 2023:

Acciones por emprender por la Universidad	Fecha de ejecución
<p>1. Depósito de los Contratos Colectivos de Trabajo ante la Autoridad Laboral Competente, con modificaciones, de forma tal que sólo considere, las prestaciones establecidas en el Convenio de Apoyo Financiero 2016 y Anexo de Ejecución 2022, y que no se encuentren excedidas conforme a lo que está reconocido actualmente; aquellas prestaciones que se encuentren por debajo de lo reconocido en el Convenio marco 2016 y Anexo de Ejecución 2022 no deberán ser modificadas.</p> <p>Estos ajustes deberán aplicar no sólo para personal de nueva contratación, sino también para los activos.</p>	30 de junio de 2023
<p>2. Continuar con las acciones de austeridad en el marco de su autonomía. Para lo cual deberán remitir a la DGESUI su Programa de Austeridad, debidamente costeado y autorizado por su máximo órgano colegiado de gobierno.</p>	31 de enero de 2023
<p>3. Deberán remitir su Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el 2023, no deberá ser deficitario y cumpliendo en conformidad con lo establecido en la Ley General Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.</p>	31 de enero de 2023

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL





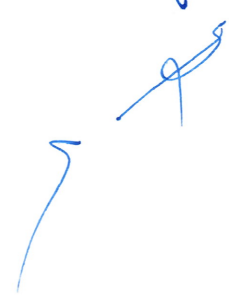



Acciones por emprender por la Universidad	Fecha de ejecución
<p>4. Realizar una reforma pensionaria que elimine la doble jubilación, que disminuya significativamente el peso financiero de las pensiones y jubilaciones en la nómina de la Universidad, deberá de aplicar para personal activo y de nueva contratación para poder dar viabilidad financiera a la UJED.</p> <p>a. Eliminar la doble jubilación en la Universidad ya que implica responsabilidad por parte de la Institución, la cual no está en condiciones de financiar una percepción doble, comunicarlo a los jubilados y corregir la irregularidad que otorga lucro y beneficio injustificado.</p> <p>b. Implementar un programa enfocado en la eliminación de la jubilación dinámica, mediante el establecimiento de un salario regulador o algún tope.</p> <p>c. Establecer topes para la edad de jubilación en las mujeres administrativas y ampliar la edad de jubilación de los hombres administrativos de forma tal que se asegure la viabilidad financiera de la institución.</p>	31 de diciembre de 2023
<p>5. Al mes de abril, a todo el personal universitario se le deberá estar reteniendo el Impuesto Sobre la Renta conforme lo establece el artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	Abril de 2023
<p>6. Implementar un programa de retiro voluntario para el personal administrativo.</p>	31 de diciembre de 2023
<p>7. Suprimir toda prestación no ligada al personal jubilado administrativo y académico, tales como: P.U. cobertores, P.U. chamarra, P.U. lentes, gasolina, apoyo a bibliografía, útiles escolares, vales de despensa, labores insalubres, tiempo extra, entre otras.</p>	31 de diciembre de 2023
<p>8. Eliminar el subsidio al seguro de vida para todo el personal administrativo y académico en activo y de nueva contratación.</p>	31 de diciembre de 2023

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Acciones por emprender por la Universidad	Fecha de ejecución
<p>9. Modificar la Cláusula 92 del Contrato Colectivo de Trabajo del SINDICATO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO</p> <p>Dice Cláusula 92 AYUDA PARA MATERIAL DIDÁCTICO</p> <p>La Universidad entregará las cantidades de \$656.24 (Seiscientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.) mensuales para Personal Académico de Tiempo Completo y Tiempo Exclusivo, \$328.13 (Trescientos veintiocho pesos 13/100 M.N.) mensuales para Personal Académico de Medio Tiempo y de \$18.23 (Dieciocho pesos 23/100 M.N.) mensuales al Personal Académico de Hora Semana Mes, por concepto de ayuda para material didáctico. Estas prestaciones no serán gravadas para efecto de los impuestos.</p> <p>Debe decir Cláusula 92 AYUDA PARA MATERIAL DIDÁCTICO</p> <p>La Universidad entregará las cantidades de \$656.24 (Seiscientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.) mensuales para Personal Académico de Tiempo Completo y Tiempo Exclusivo, \$328.13 (Trescientos veintiocho pesos 13/100 M.N.) mensuales para Personal Académico de Medio Tiempo y de \$18.23 (Dieciocho pesos 23/100 M.N.) mensuales al Personal Académico de Hora Semana Mes, por concepto de ayuda para material didáctico. Todas estas prestaciones serán gravadas conforme lo establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>Abril 2023</p>      

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL





Acciones por emprender por la Universidad	Fecha de ejecución
<p>10. Solamente podrán ser beneficiados de este recurso extraordinario los trabajadores académicos o administrativos a los que se les esté timbrando adecuadamente la nómina, y que la Universidad como patrón entere adecuadamente su pago de ISR, sin que la Universidad subsidie o exente proporción alguna que le corresponda al trabajador de acuerdo a la Ley del ISR</p> <p>Asimismo, sólo podrán ser beneficiarios de este recurso, los trabajadores que, mediante una carta de intención, manifiesten estar de acuerdo en aceptar su integración a un nuevo sistema pensionario con las características antes mencionadas.</p> <p>Este recurso no podrá ser utilizado para subsidiar impuesto que no le sea retenido y corresponda pagar al trabajador académico o administrativo.</p>	

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

II.- Acciones que se compromete cumplir "EL EJECUTIVO ESTATAL":

Acciones por emprender por el Gobierno del Estado	Fecha de ejecución														
<p>1. Aportar a la Universidad, un incremento en la proporción que aporta el Gobierno del Estado del Subsidio Público Ordinario, de forma tal que pase de 19.7% en 2022 a 20% en el 2023 y a partir de 2024 se % incrementa en uno por ciento cada año la proporción de la aportación Estatal al Subsidio Público Ordinario Total:</p> <table border="1" data-bbox="324 1533 860 1837"> <thead> <tr> <th data-bbox="329 1539 406 1654">Año</th> <th data-bbox="406 1539 855 1654">Porcentaje de Aportación Estatal con respecto al Subsidio Ordinario Público Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="329 1654 406 1684">2023</td> <td data-bbox="406 1654 855 1684">19.08%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="329 1684 406 1713">2024</td> <td data-bbox="406 1684 855 1713">20.08%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="329 1713 406 1743">2025</td> <td data-bbox="406 1713 855 1743">21.08%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="329 1743 406 1772">2026</td> <td data-bbox="406 1743 855 1772">22.08%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="329 1772 406 1801">2027</td> <td data-bbox="406 1772 855 1801">23.08%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="329 1801 406 1831">2028</td> <td data-bbox="406 1801 855 1831">24.08%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje de Aportación Estatal con respecto al Subsidio Ordinario Público Total	2023	19.08%	2024	20.08%	2025	21.08%	2026	22.08%	2027	23.08%	2028	24.08%	<p>En cada Presupuesto de Egresos Estatal aprobado para cada año, por lo que a más tardar el 31 de enero de cada año fiscal (desde 2023 hasta 2030) se deberá remitir el Presupuesto aprobado por el Legislativo, en donde quede evidente el incremento en la proporción de la aportación estatal, para la Universidad necesaria para alcanzar al menos las proporciones de Subsidio Ordinario señaladas en este punto.</p>
Año	Porcentaje de Aportación Estatal con respecto al Subsidio Ordinario Público Total														
2023	19.08%														
2024	20.08%														
2025	21.08%														
2026	22.08%														
2027	23.08%														
2028	24.08%														

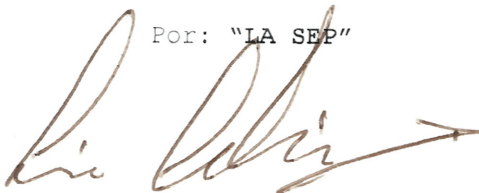
*Large handwritten signature and initials in blue ink.*

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

*Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom of the page.*

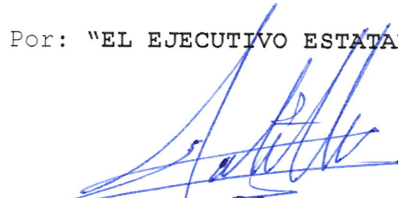
Enteradas las partes del contenido y alcance de este ANEXO, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2022.

Por: "LA SEP"

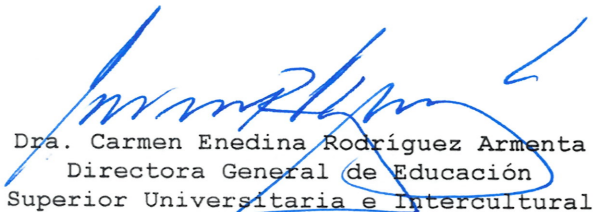


Dr. Francisco Luciano Concheiro  
Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

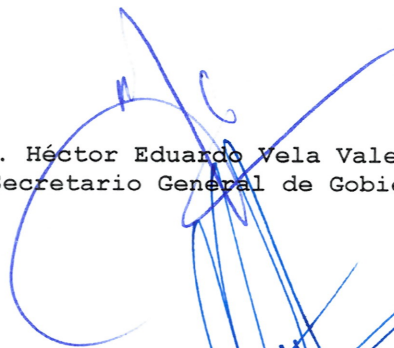


Dr. Esteban Alejandro Villegas  
Villarreal Gobernador del Estado



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación  
Superior Universitaria e Intercultural

Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela  
Secretario General de Gobierno



SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Dr. Eduardo Gerardo Rosas González  
Director de Fortalecimiento  
Institucional

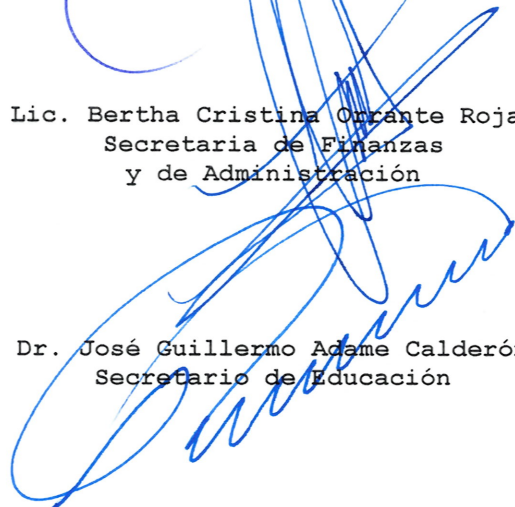


Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas  
Secretaria de Finanzas  
y de Administración

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

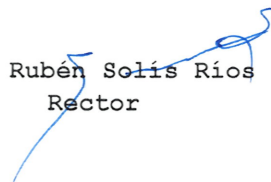


Dr. José Guillermo Adame Calderón  
Secretario de Educación



Por: "LA UNIVERSIDAD"

M.A. Rubén Solís Ríos  
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO.